



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 16 DE ENERO DE 1990

NUMERO 5

## SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>I. Disposiciones Generales</b>		
<b>Consejería de la Presidencia y Trabajo</b>		
— <b>Retribuciones.</b> —Decreto 1/1990 de 9 de enero, por el que se establecen los incrementos a cuenta de las retribuciones del personal al servicio de la Junta de Extremadura .	38	clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012557 ..... 43
<b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b>		
— <b>Concentración Parcelaria.</b> —Decreto 2/1990 de 9 de enero, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de Medellín-Mengabril (Badajoz) .....	39	— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 11 de diciembre de 1989, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012560 ..... 44
<b>Consejería de Educación y Cultura</b>		
— <b>Interés Social.</b> —Decreto 3/1990 de 9 de enero, por el que se declaran de interés social para la excavación arqueológica los inmuebles números 32 y 34 de la calle Almendralejo y números 25 y 27 de la calle Holguín, en la ciudad de Mérida, y se autoriza la Expropiación Forzosa de los mismos .	40	— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 21 de diciembre de 1989, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012568 ..... 44
— <b>Registros.</b> —Orden de 2 de enero de 1990, por la que se crea el Registro de Profesionales, Empresas, Asociaciones y Grupos Vocacionales de Teatro, Música y Danza de Extremadura y se regula su funcionamiento	40	— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 21 de diciembre de 1989, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012598 ..... 45
<b>III. Otras Resoluciones</b>		
<b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b>		
— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 21 de diciembre de 1989, autorizando y de-		— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 19 de diciembre de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012475 ..... 45
		— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 21 de diciembre de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012559 ..... 46
		— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 19 de diciembre de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012524 ..... 46
		— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 27 de enero de 1989, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012399 ..... 47
		— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 19 de diciembre de 1989, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012491 .....	47	— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 19 de diciembre de 1989, autorizando y de- clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012540 .....	51
— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 19 de diciembre de 1989, autorizando y de- clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012506 .....	48	— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 13 de diciembre de 1989, autorizando y de- clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012375 .....	51
— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 19 de diciembre de 1989, autorizando y de- clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012505 .....	48	— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 13 de diciembre de 1989, autorizando y de- clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012374 .....	52
— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 21 de diciembre de 1989, autorizando y de- clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012612 .....	49	— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 13 de diciembre de 1989, autorizando y de- clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012460 .....	52
— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 21 de diciembre de 1989, autorizando y de- clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012558 .....	49	— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 13 de diciembre de 1989, autorizando y de- clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012630 .....	53
— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 19 de diciembre de 1989, autorizando y de- clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012532 .....	50		
— <b>Instalaciones Eléctricas.</b> —Resolución de 19 de diciembre de 1989, autorizando y de- clarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT. 001788-012469 .....	50		

## IV. Administración de Justicia

— <b>Edicto.</b> —Anuncio de 21 de diciembre de 1989. Edicto sobre autos de juicio declara- tivo ordinario de Menor Cuantía número 243 .....	54
---	----

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 1/1990, de 9 de enero, de la  
Consejería de la Presidencia y Trabajo, por  
el que se establecen los incrementos a cuen-  
ta de las retribuciones del personal al Servi-  
cio de la Junta de Extremadura.*

Publicada la Ley 4/1989 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990, quedó expresamente sin determinar el porcentaje de incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, facultándo-

se en la Disposición Final Primera de dicha Ley, al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias a fin de adecuar las retribuciones del personal al servicio de la Administración Autónoma a la que se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado, habiéndose establecido por ésta mediante el Real Decreto Ley 7/1989 de 29 diciembre un porcentaje de incremento del 5 por 100 a cuenta del que pueda fijarse en su caso en la Ley en que se aprueben los Presupuestos Generales para el presente ejercicio.

En su virtud, haciendo uso de la facultad referida, a propuesta de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno celebrado el día 9 de enero de 1990.

## DISPONGO

## ARTICULO 1.

Con efectos de 1 de enero de 1990, las retribuciones del personal incluido en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1989 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura experimentarán un incremento del 5 por 100 sobre las vigentes a 31 de diciembre de 1989, a cuenta del que en su caso pueda fijarse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quedan excluidos del aumento previsto en el párrafo anterior, los complementos personales transitorios y demás retribuciones de análogo carácter, así como el complemento familiar y las indemnizaciones por razón del servicio, que se registrarán por sus normas específicas.

## ARTICULO 2.

No habiendo sido aprobado el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, las cuantías retributivas vigentes en 1989, experimentarán el incremento fijado en el artículo primero del presente Decreto.

Se exceptúan de dicho incremento, los complementos personales transitorios, que disminuirán en la forma prevista en el Convenio Colectivo publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de septiembre de 1986.

## ARTICULO 3.

Las retribuciones a que se refieren los artículos anteriores se percibirán de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 4/1989 de 28 de diciembre.

## ARTICULO 4.

Se faculta a la Consejería de la Presidencia y Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar el presente Decreto.

## DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 9 de enero de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO

*DECRETO 2/1990, de 9 de enero, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de MEDELLIN-MENGABRIL (Badajoz)*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de MEDELLIN-MENGABRIL(Badajoz), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma, en solicitud de la Concentración Parcelaria dirigida a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, han motivado la realización por la Dirección General de Estructuras Agrarias, de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la Concentración Parcelaria, por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 9 de enero de 1990.

## DISPONGO

ARTICULO 1.º) Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de MEDELLIN-MENGABRIL (Badajoz).

ARTICULO 2.º) El perímetro de esta zona está formado en principio, por parte de los términos municipales de Medellín y Mengabril (Badajoz), cuyos límites son los siguientes:

Norte: río Guadiana; Sur: línea de ferrocarril; Este: río Ortiga y Oeste: río Guadamez.

Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

ARTICULO 3.º) Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias para que simplifique el trámite conforme a lo previsto en el artículo 201 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

ARTICULO 4.º) Se faculta a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura, para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Mérida, a 9 de enero de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*DECRETO 3/1990, de 9 de enero, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se declaran de interés social para la excavación arqueológica los inmuebles números 32 y 34 de la calle Almendralejo y números 25 y 27 de la calle Holguín, en la ciudad de Mérida, y se autoriza la expropiación forzosa de los mismos.*

Las estructuras descubiertas en el área en el que se encuentran ubicados los referidos inmuebles están constituidas por gruesos paramentos de mampostería y sillares de granito, que por sus dimensiones, técnica constructiva y orientación sabemos que corresponden al muro de cierre del Foro Provincial de Emérita Augusta.

Enlazan así con otras aparecidas en la calle Alvarado y están urbanísticamente relacionadas con el Arco de Trajano, puerta de acceso al citado foro, y los restos del templo de la calle Holguín, posible Capitolio que presidiría el foro y edificio de mayores dimensiones que el conocido Templo de Diana.

Ellas permiten consiguientemente delimitar la plaza o foro por la parte que da al Guadiana; y gracias a sus dimensiones y cuidada ejecución no han sido destruidas para aprovechar los materiales de construcción, sino que se han conservado, habiendo sido utilizadas en diversos momentos históricos. Constituyen así un magnífico exponente de la arquitectura foral romana y son, sin duda, una de las mejores muestras de la técnica edilicia romana en Mérida.

La ciudad de Mérida está declarada Conjunto Histórico por Decreto de 8 de febrero de 1973 (B.O.E. de 27 de febrero de 1973).

Es, por consiguiente, su expropiación de absoluta necesidad para su excavación y estudio, así como para impedir un uso incompatible con la gran importancia del área arqueológica que nos ocupa.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 43 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 25 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de 7 de junio de 1984, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de fecha 9 de enero de 1990.

### DISPONGO :

**Artículo único.** Se declaran de interés social las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la excavación arqueológica de los inmuebles números 32 y 34 de la calle Almendralejo y números 25 y 27 de la calle Holguín, en la ciudad de Mérida, propiedad, el primero, de don Pedro López Caballero y, los tres restantes, de doña Eulalia Sáez Díez; y para el cumplimiento de esta finalidad se autoriza la expropiación de los mismos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Mérida, a 9 de enero de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*ORDEN de 2 de enero de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea el registro de profesionales, empresas, asociaciones y grupos vocacionales de teatro, música y danza de Extremadura, y se regula su funcionamiento.*

La Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el artículo 7.1.15 de su Estatuto de Autonomía tiene competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, y dentro de ésta la referida al fomento del teatro, la música y la danza, así como la ayuda y difusión de las mismas, competencia transferida por la Administración del Estado a la Junta de Extremadura por Real-Decreto 3039/83, de 21 de septiembre (B.O.E., n.º 295, de fecha 10 de diciembre de 1983).

En base a ello, la Consejería de Educación y Cultura considera necesario la creación de un Registro de profesionales, empresas, asociaciones y grupos vocacionales en las áreas de teatro, música y danza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de conseguir un mejor conocimiento y clasificación del panorama profesional y vocacional, así como para lograr un control en la gestión y distribución de todo tipo de ayudas destinadas a la promoción cultural en dichos campos.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción Cultural y Educativa,

### DISPONGO :

**Artículo 1.º.**—Se crea el Registro de profesionales, empresas, asociaciones y grupos vocacionales de teatro, música y danza, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura y adscrito al Centro Dramático y de Música de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa.

Este Registro será independiente de cualquier otro en que puedan figurar inscritos dichos profesionales, empresas, asociaciones y grupos vocacionales y no surtirá más efectos que los señalados en la presente Orden.

**Artículo 2.º.**—El Registro constará de las siguientes áreas:

- a) Teatro.
- b) Música.
- c) Danza.

Dentro de cada una de estas áreas se contemplarán separadamente los siguientes apartados:

- 1) Profesionales.
- 2) Empresas de compañía o agrupaciones profesionales.
- 3) Empresa de servicios.
- 4) Asociaciones culturales.
- 5) Grupos vocacionales.

**Artículo 3.º.**—Los profesionales a que se refiere el apartado 1.º del artículo anterior podrán solicitar su inscripción en el Registro acreditando fehacientemente los apartados siguientes:

a) Nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad del titular.

b) Licencia o patente fiscal referida al ejercicio profesional del que se solicita la inclusión en el Registro.

En el caso de pertenecer de forma estable a una empresa o agrupación profesional, el requisito anterior podrá ser sustituido por una certificación del titular de dicha empresa que así lo acredite, acompañada de fotocopia del alta en la Seguridad Social o boletines de cotización de la misma.

**Artículo 4.º.**—Las entidades mencionadas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 2.º podrán solicitar su inscripción en el Registro, acreditando fehacientemente los datos mencionados en los apartados siguientes:

a) Cuando se trate de personas naturales:

—Nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad del titular de la empresa y la correspondiente licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

b) Cuando se trate de personas jurídicas:

—Nombre o razón social, nacionalidad, domicilio y Código de Identificación Fiscal de la persona jurídica titular de la empresa.

—Nombre, apellidos y domicilio de las personas que desempeñan los cargos o funciones de administración y gestión.

—Copia autorizada de los estatutos sociales y del reglamento, si lo hubiere.

—Cuando la forma jurídica sea la de cooperativa se acompañará además Certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

—Cuando la forma jurídica adoptada sea la de sociedad se acreditará además:

• Copia autorizada de la escritura pública de la constitución de la Sociedad.

• Capital social suscrito y desembolsado.  
• Relación nominal de accionistas con el número de acciones o participaciones de que son titulares.

Además deberán acompañar una Memoria que comprenda los siguientes datos:

a) Para profesionales

• Sucinto historial.

b) Para empresas de compañías o agrupaciones profesionales

• Sucinto historial.

• Relación y descripción de los elementos materiales de que dispone.

• Relación de ayudas y créditos recibidos en los tres últimos años tanto públicos como privados.

**Artículo 5.º.**—Las asociaciones culturales en las áreas de teatro, música y danza, podrán a su vez solicitar la inscripción en el correspondiente Registro acreditando debidamente los siguientes datos:

—Nombre o razón social, nacionalidad, domicilio y Código de Identificación Fiscal correspondiente.

—Nombre, apellidos y domicilio de las personas que desempeñan los cargos o funciones de administración o gestión.

—Copia autorizada de los estatutos sociales y del Reglamento si lo hubiere.

—Certificación acreditativa de inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior.

—Memoria demostrando la actividad cultural llevada a cabo durante los tres últimos años, especificando si han llevado a cabo producciones teatrales. Asimismo relación de ayudas económicas recibidas durante el mismo período por parte de entidades públicas o privadas.

**Artículo 6.º.**—La inscripción en el Registro de profesionales, empresas, asociaciones y grupos vocacionales de teatro, música y danza de Extremadura, será requisito previo y necesario para obtener cualquier tipo de subvención, beneficio o ayuda referida a estos campos de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**Artículo 7.º.**—En todo caso será preceptivo para obtener la inscripción en el Registro de profesionales, empresas, asociaciones y grupos profesionales la solicitud mediante instancia firmada por la persona o representante legal de la empresa, asociación o grupo dirigida al Director General de Promoción Cultural y Educativa, que se presentará en la Consejería de Educación y Cultura (Plaza del Rastro, s/n, Mérida) o en los Servicios Territoriales de Cáceres o Badajoz, adjuntando el resto de la documentación requerida en la presente Orden.

**Artículo 8.º.**—Los datos registrales constituyen la prueba de los hechos inscritos a los efectos de la concesión de las ayudas y contrataciones.

**Artículo 9.º.**—Cualquier modificación de los datos inscritos deberá ser acreditada ante el Registro para su debida incorporación al mismo, en el plazo de quince días.

**Artículo 10.º.**—La Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, a través del Centro Dramático y de Música, resolverá sobre la procedencia de la inscripción y cancelación en el Registro regulada en este capítulo. La inscripción sólo podrá ser denegada cuando no sean facilitados todos los datos que en cada caso se requieran, o cuando los mencionados datos no sean correctos.

La paralización de un expediente de inscripción por causas, imputables a la entidad teatral dará lugar a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 11.º.**—Procederá la cancelación de la inscripción cuando la Administración tenga conocimiento fehaciente de que los datos registrados son falsos o inexactos y, requeridos los titulares de la inscripción, no lo subsanen.

Procederá asimismo la cancelación de la inscripción de la entidad correspondiente cuando se acredite incumplimiento manifiesto de sus obligaciones en relación con el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

También procederá la cancelación cuando se acredite el incumplimiento sistemático de las obligaciones contractuales de la entidad con respecto a su personal.

Contra los actos y resoluciones de la Administración en relación con este capítulo cabrán los correspondientes recursos administrativos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—Se autoriza al Director General de Promoción Cultural y Educativa a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Segunda.**—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de enero de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

#### PERSONAS FISICAS

ILMO. SR.

Don/doña ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... núm. .... teléfono ..... y D.N.I. núm. .... en calidad de ..... de (1) .....

E X P O N E

Que de conformidad en lo dispuesto en la Orden

de fecha ..... que regula el Registro de profesionales, empresas, asociaciones y grupos vocacionales de teatro, música y danza de Extremadura, detalla a continuación los datos de la entidad para su inscripción en el citado Registro:

—Nombre y apellidos:

.....

—Domicilio social:

Calle ..... núm. .... teléfono ..... Localidad ..... Código postal ..... Provincia .....

—Nombre comercial que utiliza:

.....

#### S O L I C I T A

Su inscripción en el Registro de profesionales, empresas, asociaciones y grupos vocacionales de teatro, música y danza de Extremadura, dentro del área de (2) ..... para lo que acompaña los documentos que se señalan a continuación.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

(1) Profesional, Empresa de Compañía, Asociación Cultural, Grupo no Profesional, Empresa de Servicios.

(2) Teatro, Música, Danza.

**DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION CULTURAL Y EDUCATIVA, CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA (CENTRO DRAMATICO Y DE MUSICA DE EXTREMADURA).**

#### COMUNES A EMPRESAS DE COMPAÑIA O DE LOCAL

1.—Fotocopia del D.N.I. en el caso de nacionalidad española, o permiso de residencia y trabajo en el caso de extranjeros.

2.—Justificante de hallarse en posesión de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales.

3.—Si se utiliza nombre comercial, certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial.

4.—Relación de ayudas económicas y créditos recibidos en los últimos cinco años, tanto públicos como privados.

#### SOLO PARA COMPAÑIAS

5.—Breve historial de la Compañía.

6.—Descripción de los elementos materiales de que dispone la Compañía.

#### PARA EMPRESAS DE SERVICIOS

7.—Relación de la variedad de oferta que pueden dar.

8.—Elementos materiales fundamentales de su patrimonio.

**PERSONAS JURIDICAS**

ILMO. SR.

Don/doña ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... núm. .... teléfono ..... y D.N.I. núm. .... en calidad de ..... de (1) .....

E X P O N E

Que de conformidad en lo dispuesto en la Orden de fecha ..... que regula el Registro de profesionales, empresas, asociaciones y grupos vocacionales de teatro, música y danza de Extremadura, detalla a continuación los datos de la entidad para su inscripción en el citado Registro:

—Nombre y apellidos:

.....

—Domicilio social:

Calle ..... núm. .... teléfono ..... Localidad ..... Código postal ..... Provincia .....

—Nombre comercial que utiliza:

.....

S O L I C I T A

Su inscripción en el Registro de profesionales, empresas, asociaciones y grupos vocacionales de teatro, música y danza de Extremadura, dentro del área de (2) ..... para lo que acompaña los documentos que se señalan a continuación.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

(1) Profesional, Empresa de Compañía, Asociación Cultural, Grupo no Profesional, Empresa de Servicios.

(2) Teatro, Música, Danza.

**DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION CULTURAL Y EDUCATIVA, CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA (CENTRO DRAMATICO Y DE MUSICA DE EXTREMADURA).**

**COMUNES A EMPRESAS DE COMPAÑIA O DE LOCAL**

1.—Nombre o razón social bajo el que gire en el tráfico.

2.—Código de Identificación Fiscal.

3.—Nombre, apellidos y domicilio de los representantes legales.

a) En el caso de Sociedades, poder debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

b) En el caso de Asociación, composición de la Junta Directiva.

c) En el caso de Cooperativas, composición del Consejo Rector.

4.—En el caso de Sociedades Anónimas, copia autorizada de constitución o modificación de la Sociedad.

5.—En el caso de Asociaciones Culturales, Acta de Constitución e inscripción en el Registro del Gobierno Civil de la Provincia.

6.—En el caso de Cooperativas, Certificado de la inscripción en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

7.—Relación de ayudas económicas y créditos recibidos en los últimos cinco años, tanto públicos como privados.

**SOLO PARA COMPAÑIAS**

8.—Breve historial de la Compañía.

9.—Descripción de elementos materiales de que dispone.

10.—Relación de los elementos estables que componen la Compañía.

**PARA EMPRESAS DE SERVICIOS**

11.—Relación de la variedad de oferta que pueden dar.

12.—Elementos materiales y técnicos fundamentales de su patrimonio.

### III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989 autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: C.T. Avenida del Agua (0298).

Final: Apoyo derivación al C.T. Tabacalera.

Términos municipales afectados: Badajoz.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en KV: 20.  
 Materiales: Nacional.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,250.  
 Emplazamiento de la línea: Avenida del Agua.  
 Presupuesto en pesetas: 5.141.287.  
 Finalidad: Mejora del suministro de energía en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012557.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
 MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989 del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Colonia Penitenciaria.  
 Final: Apoyo número 2 de la línea A.T. 28 kv. C.T. Invecosa-Sub. Montijo.  
 Términos municipales afectados: Montijo.  
 Tipos de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en KV: 28.  
 Materiales: nacional.

Conductores: Aluminio Acero.  
 Longitud total en Kms.: 7,165.  
 Apoyos: Metálico.  
 Número total de apoyos de la línea: 6.  
 Crucetas: Tresbolillo.  
 Aisladores: Tipo. Material.  
 Emplazamiento de la línea: Terrenos de Carcesa y otras plantaciones de la zona este de Montijo.  
 Presupuesto en pesetas: 1.159.641.  
 Finalidad: Mejora de suministro.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012560.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
 MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989 del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Subt. C.T. P. Socorro número 2. C.T. P. Socorro número 1.  
 Final: C.T. proyectado.  
 Términos municipales afectados: Badajoz.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en KV: 20.



Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,090.  
 Emplazamiento de la línea: C.T. P. Socorro número 1.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.  
 Número de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 20,000.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.  
 Emplazamiento: Badajoz. Urbanización P. Socorro.  
 Presupuesto en pesetas: 3.423.123.  
 Finalidad: Mejora de suministro en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012568.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
 MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. número 2 (80032).

Final: C.T. Vasco Jerez (8057).  
 Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en KV: 20/15.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,320.  
 Presupuesto en pesetas: 4.923.308.  
 Finalidad: Mejora del servicio.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012598.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
 MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Hotel Avenida (6017).

Final: C.T. República Argentina (6065).  
 Términos municipales afectados: Olivenza.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en KV: 20.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio acero.  
 Longitud total en Kms.: 0,170.  
 Emplazamiento de la línea: C/ República Argentina.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.  
 Número de transformadores: Tipo 1.  
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 160.  
 Emplazamiento: Olivenza, calle República Argentina.  
 Presupuesto en pesetas: 4.642.559.  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012475.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
 MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.  
 Número de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 20,000.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.  
 Emplazamiento: Badajoz. Caño Pecuaria, junto FF.CC.  
 Presupuesto en pesetas: 520.000.  
 Finalidad: Mejora del suministro.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012559.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
 MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.  
 Número de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 15,000.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.  
 Emplazamiento: Zafra. C/ Virgen de Guadalupe.  
 Presupuesto en pesetas: 520.000.  
 Finalidad: Mejora del suministro en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012524.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de

los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 27 de enero de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Subterráneo.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Badajoz. Avda. Juan Carlos I de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 0.

Finalidad: Mejora suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012399.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de enero de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989 del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 69 línea Berlanga-Maguilla-Higuera de Llerena.

Final: Apoyo número 74 línea Berlanga-Maguilla-Higuera de Llerena (sustituye al 75 actual).

Términos municipales afectados: Maguilla

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,897.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio prox. Ctra. BA-V-4.081 P.K.

Presupuesto en pesetas: 2.211.802.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012491.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Filipinas  
Final: C.T. Ctra. de Valverde (4036).  
Términos municipales afectados: Mérida.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,280.  
Emplazamiento de la línea: Ctra. de Valverde, T.M. Mérida.  
Presupuesto en pesetas: 6.009.387.  
Finalidad: Mejora del servicio en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012506.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizan-*

*do y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ctra. de Madrid (4035).  
Final: C.T. proyectado.  
Términos municipales afectados: Mérida.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,258.  
Emplazamiento de la línea: Ctra. Valverde, T.M. de Mérida.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo cubierto.  
Número de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 15,000/20,000  
Potencia total en transformadores en KVA: 250.  
Emplazamiento: Mérida, calle Filipinas.  
Presupuesto en pesetas: 6.009.387.  
Finalidad: Mejora del servicio en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012505.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Cánovas del Castillo.  
Final: C.T. descrito.  
Términos municipales afectados: Higuera la Real  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,400.  
Emplazamiento de la línea: C/. del Rosario.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: cubierto.  
Número de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 15,000  
Potencia total en transformadores en KVA: 160.  
Emplazamiento: Higuera la Real. C/ del Rosario.  
Presupuesto en pesetas: 8.330.961.  
Finalidad: Mejora del servicio.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012612.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3 (a instalar) de la línea C.T. Cervera-Sub. Nevero.  
Final: C.T. Avenida del Agua (0298).  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,030.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 1.  
Crucetas: Cero.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Avenida del Agua.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 20,000 / 0,380, 0,220.  
Potencia total en transformadores en KVA: 250.  
Emplazamiento: Badajoz. Avda. del Agua (0298).  
Presupuesto en pesetas: 5.141.287.  
Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.  
Referencia del Expediente: 06/AT. 001788-012558.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de

los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Cable C.T. Polg. San Fernando número 1 (188) - Polg. San Fernando número 5 (192).

Final: C.T. Seminario.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,050.

Emplazamiento de la línea: Seminario, en Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 911.585.

Finalidad: Mejora suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT. 001788-012532.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de

los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Llerena. Junto a Sub. Llerena.

Presupuesto en pesetas: 607.608.

Finalidad: Suministro energía eléctrica en B.T. a las Oficinas Cía. Sevillana Electricidad.

Referencia del Expediente: 06/AT. 001788-012469.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 4 de la nueva línea Olivenza-San Jorge, propiedad C.S.E.  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Olivenza.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio, acero.  
Longitud total en Kms.: 0,051.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 1.  
Crucetas: Rectas.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Finca la Quinta de San Juan, propiedad de D. Clemente Heredero.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.  
Número de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 20,000 / 0,380, 0,220.  
Potencia total en transformadores en KVA: 30  
Emplazamiento: Olivenza. Finca la Quinta de San Juan, T.M. Olivenza.  
Presupuesto en pesetas: 1.239.354.  
Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.  
Referencia del Expediente: 06/AT. 001788-012540.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de

los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Cable M.T. C.T. Cabezo Bajo (7009) - C.T. Zafra (7070).  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Zafra.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,450.  
Emplazamiento de la línea: C/ Golondrina en Zafra.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 15,000 / 20,000, 0,380 / 0,220, 15,000 / 20,000, 0,220 / 0,127.  
Potencia total en transformadores en KVA: 410.  
Emplazamiento: Zafra. C/ Golondrina.  
Presupuesto en pesetas: 5.533.000.  
Finalidad: Demanda suministro de energía al sector.  
Referencia del Expediente: 06/AT. 001788-012375.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de

la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de diciembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 36 B, de la línea circunvalación de Mérida.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20/15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,075.

Emplazamiento de la línea: Polígono Princesa Sofía entre Ctra. N-V y Ctra. a Valverde de Mérida.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000 / 15,000, 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Mérida, Polígono Princesa Sofía.

Presupuesto en pesetas: 2.218.482.

Finalidad: Electrificación Polígono Princesa Sofía, en Mérida.

Referencia del Expediente: 06/AT. 001788-012374.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de diciembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Centro de Seccionamiento Matadero de Olivenza.

Final: C.T. San Jorge de Alor.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 4,797.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 28.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.



Emplazamiento de la línea: «San Jorge de Alor».

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000 / 0,220, 0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: San Jorge de Olivenza. Ctra. de Olivenza-San Jorge, P. Km. 5,300.

Presupuesto en pesetas: 10.695.580.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT. 001788-012460.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de diciembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 2 del ramal 28 KVA a C.T. número 3 de Solana de los Barros.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Solana de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 28.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 0,710.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Badajoz-Almendralejo.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 28,000 / 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Solana de los Barros. Junto a Ctra. Badajoz-Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 4.469.930.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT. 001788-012630.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de diciembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

## IV. Administración de Justicia

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 1989.  
Edicto sobre autos de juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía número 243.*

Doña Mercedes Guerrero Romeo, Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía al número 243 de 1989, instados por la mercantil Fisher España, S.A., domiciliada en Tudela (Navarra); contra los miembros de Hermanos Fernández Comunidad de Bienes, que tiene el número de identificación fiscal E-0602845, de los que sólo se conoce a D. Joaquín Fernández Fernández, ignorándose el nombre y

circunstancias de los demás miembros de aquella comunidad de bienes, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los expresados miembros ignorados de Hermanos Fernández Comunidad de Bienes, que tiene su domicilio en Zafra (Badajoz), calle Cervantes, número 6, para que dentro del término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados ignorados antes citados expido y firmo el presente en Tudela, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al periodo de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARÁN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquélla.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.

Con fecha ..... de ..... de 1990, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.

Firma y sello,



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
06800 MERIDA (Badajoz)